

## REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ALTAMIRA CONCEJO MUNICIPAL



## **ACUERDO N. 013 DE 2012**

(Mayo 30 de 2012)

#### POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012 - 2015

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALTAMIRA HUILA.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el decreto 1333 de 1.986, Ley 9 de 1.989, Ley 136 de 1994, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el numeral 2º del Artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los Concejos Municipales adoptar los correspondientes Planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas

Que el Artículo 339 de la Constitución Política, establece la obligación de las entidades territoriales de elaborar y adoptar planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones asignadas por la Constitución y la Ley. De igual manera establece que los planes de desarrollo estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Que el Artículo 342 de la Constitución Política, establece que deberá existir una ley orgánica que reglamente todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo, determinando los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo y las modificaciones correspondientes.



## REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ALTAMIRA CONCEJO MUNICIPAL



Que el Articulo 33 de la ley 152 de 1994, establece que el Alcalde será el máximo orientador de la planeación en el respectivo municipio y que el Concejo Municipal se convierte en una instancia de planeación.

Que los artículos 39 y 40 de la ley 152 de 1994, Ley Orgánica Del Plan De Desarrollo, establecen el procedimiento para la elaboración, formulación, presentación y aprobación del plan de desarrollo en las entidades territoriales.

#### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO.** Apruébese y adóptese el Plan de Desarrollo para el Municipio de Altamira 2012 – 2015 "POR EL RESCATE DE LO NUESTRO" anexo al presente, el cual hace parte integral de este acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.** La elaboración y ejecución del Presupuesto, así como todas las acciones que adelante el Gobierno Municipal durante el periodo 2012 - 2015, deberán estar en concordancia con lo previsto en el Plan de Desarrollo Municipal aquí aprobado.

**PARÁGRAFO**: Los proyectos de Acuerdo que sean sometidos a la aprobación del Concejo Municipal y que estén relacionados con las materias de que trata el presente Acuerdo cumplirán con este mismo precepto.

ARTICULO TERCERO: Para la ejecución del Plan de Desarrollo 2012-2015 "por el rescate de lo nuestro" facúltese al Alcalde Municipal de Altamira, para suscribir contratos y convenios plan, ya sea con la nación o con otras entidades territoriales o asociaciones de entidades territoriales a través de esquemas de asociación, con el objetivo implementar el presente plan de desarrollo y complementar las acciones de política que las autoridades territoriales deseen poner en marcha, en consonancia con los objetivos de dicho plan.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ALTAMIRA CONCEJO MUNICIPAL



PARÁGRAFO PRIMERO: CONTRATO Y CONVENIO PLAN. El contrato o convenio plan se entenderá como un acuerdo marco de voluntades entre el municipio y el departamento y/o nación o entre este y otras entidades territoriales de igual nivel, cuyas clausulas establecerán los mecanismos específicos para el desarrollo de los programas establecidos en el presente acuerdo que por su naturaleza, se hace conveniente que se emprenda mancomunadamente con entidades del orden nacional o territorial. Los contratos o convenios plan podrán incorporar mecanismos de participación pública – privada de acuerdo con las normas contractuales vigentes según el tipo de programa y de entidades privadas.

ARTICULO CUARTO. Facúltese al Alcalde del municipio de Altamira para celebrar convenios o alianzas con entidades internacionales, con el objetivo de contribuir al cumplimiento de los objetivos del milenio, promover el acceso a nuevos mercados y obtener recursos de cooperación internacional que garanticen la implantación efectiva de los programas sus proyectos contenidos en el presennte plan de desarrollo.

**ARTICULO QUINTO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

#### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el despacho del Concejo Municipal, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

EFRAIN VASQUEZ FALLA

Presidente.-

Mary Luz Hemande L MARY LUZ HERNANDEZ LOPEZ

Secretaria Concejo.-



# REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ALTAMIRA CONCEJO



## LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO DE ALTAMIRA

### CERTIFICA:

Que el Acuerdo No <u>013</u> "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012-2015"

Presentado a iniciativa del Alcalde Municipal, fue discutido y aprobado por esta Honorable Corporación así:

**DEBATE EN COMISION:** Mayo 25 de 2012 Mayo 26 de 2012

**DEBATE EN PLENARIA:** Mayo 30 de 2012

Dada en el despacho de la secretaria del Honorable Concejo Municipal A los treinta (30) días del mes de Mayo de dos mil doce (2012)

Mary Low Hernandez Lopez
MARYLUZ HERNANDEZ LOPEZ
SECRETARIA

Concejo Municipal Altamira 2012 "UN CONCEJO CON CREDIBILIDAD" Edificio Municipal Carrera 3 No. 6-06 Telefax 830 2676 Ext. 109